

ACTA N° 008-C-GADCC-2024**SESIÓN ORDINARIA – 28 DE FEBRERO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, día miércoles a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA**1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2024.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

4. Lectura y Aprobación del Acta Nro. 035-C-GADCC, de sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, tengo conocimiento a última hora que existe una comunicación suscrita por los señores Concejales: Señor Concejal Cueva, Concejal Chuquimarca y Concejal Guarnizo, donde solicitan, extraoficialmente lo conozco y Usted me va a certificar señorita Secretaria lo que me manifestó verbalmente, lo que se ha pedido a última hora después de la convocatoria.

Ab. Paola Gonzaga Ríos: Así es señor Alcalde, señores Concejales hay un oficio dirigido por los señores Concejales que Usted a nombrado hacia mi persona pidiendo la inserción de ciertos puntos en el acta Nro. 035-C-GADCC.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Para dar cumplimiento y análisis, para que Usted pueda comunicar a los señores Concejales, postergo el tratamiento de este punto para la próxima sesión y que pueda certificar la señorita secretaria, lo que pongo en consideración señores Concejales.

Los señores Concejales aceptan se postergue el presente punto del orden del día.

5. Conocimiento, análisis y primer debate del proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CALVAS.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señores Concejales, pedí la colaboración y asistencia a de Jurídico y Financiero, para que nos den el asesoramiento correspondiente sobre este tema, que concierne directamente también como una ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control, Sanción y

Recaudación Tributaria del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Calvas, la presencia de las dos funcionarias que se encuentran aquí, por favor si existe el pronunciamiento Jurídico, continúe por favor.

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al informe Jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0620-M, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0620-M

Cariamanga, 26 de febrero de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Cristobal Montero Rodríguez
Alcalde

ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CALVAS

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad al Art. 322 del COOTAD, que establece: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos"; me permito manifestar que ha sido revisado el Proyecto de **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CALVAS**, el cual se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que emito informe favorable para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electronicamente

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor
PROCURADORA SÍNDICA

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señorita Asesora Jurídica por favor sustente su informe.

Ab. María Cristina Domínguez: Muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales muy buenas tardes, realmente esta ordenanza nace de un requerimiento del Departamento Financiero de realizar una actualización normativa a la ordenanza actual de patentes municipales, tiene una idea en concreto esta ordenanza y es una evolución normativa que nos permita como GAD Municipal, mejorar el catastro de las actividades comerciales que se realizan en el cantón Calvas, así mismo establecer un procedimiento para el cobro y establecer las personas que están exentas de este tipo de patentes que son las personas que corresponden a las actividades que están catalogadas como artesanales. Hay una base impositiva esto en base a la patente anual que establece dentro del

COOTAD, no se ha ido más allá de los rangos que establece la ley, esos ya están valorados conforme el COOTAD que nos da un mínimo y un máximo, no se está sobrepasando más.

Cosas importantes que están dentro de esta ordenanza es precisamente, el crear nuevo catastro de las actividades comerciales, el establecer las personas que están exentas, así como también la determinación de la emisión del impuesto, la vinculación del sistema Municipal con el sistema del SRI, para que si una persona crea un RUC, inmediatamente generarse un enlace con el Municipio para poder cobrar desde ese año la patente municipal, eso permitirá que la entidad municipal mejore un proceso recaudatorio respetando los derechos de los usuarios, eso señor Alcalde en resumidas cuentas, también hay algunos parámetros importantes como el tema del régimen sancionador, ¿qué pasa si un comercio o cualquier persona no paga la patente municipal?, así mismo esta previsto dentro de esta ordenanza las disposiciones que corresponden a la clausura del local que no cuente con el pago de la patente anual y así mismo establecer que previo al permiso de la Intendencia para ciertas actividades comerciales, también se abstenga de entregar si este no cuenta con la patente municipal, eso señor Alcalde, es en resumidas cuentas esta actualización normativa de las patentes municipales.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Gracias, señorita Directora Financiera por favor.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señores Concejales buenas tardes con todos, un poco para acotar lo manifestado por la señora Directora de Asesoría Jurídica, en si lo que buscamos como lo manifestó ella, en base ya a lo que venimos manejando ya en el transcurso de estos meses, establecer una normativa que puede realizar el cobro de patente a las personas u objetos activos que cuentan con un RUC, obviamente en el artículo dos si Ustedes lo leyeron dice que será a partir de una actividad económica que sea mayor a los seis meses, es decir si yo en este momento recién saco el RUC no voy a pagar, es ya con la obligatoriedad de que se registre el ingreso económico.

Algo que hay que acotar es que esto sería realizado en la Jefatura de Rentas, quien emitirá el certificado del pago de la patente, pero así también esta la presentación de los documentos que vendría a ser copia de cédula, certificado de votación, la declaración del impuesto del año anterior y conjuntamente con estos documentos poder realizar el cálculo efectivo, según los ingresos que tiene cada comercio.

Buscamos generar un tema de un catastro de las personas que, manteniendo RUC, tiene que realizar esta cancelación a la municipalidad por cuanto se sirven de la municipalidad, es un tema de que de pronto un arquitecto quiere hacer la aprobación de planos esta emitiendo factura, esta cobrando a un ciudadano tiene que estar al día en sus obligaciones en el pago de patentes. Una persona que de pronto tiene una casa rentera tiene facturación por renta tiene que estar al día en las obligaciones. Sabiendo nosotros que se tiene ya un catastro donde se ve viviendas de arriendo, casas renteras, tener aprobado al día las obligaciones de patentes, esto también aplica para el tema de transporte, es un ingreso que va servir a la municipalidad en cierta manera con carácter de obligatoriedad no solamente a nuestro cantón sino a nivel de país, es más bien ir regularizando esta normativa que va a beneficiar con la finalidad de poder recaudar rubros que sirvan para el beneficio de obras, eso señor Alcalde para acotar.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Siguiendo con la práctica parlamentaria señores Concejales, por favor abro el debate, las exposiciones y observaciones de Ustedes para conocimiento de la comisión que va a elevar el informe correspondiente.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si me permite señor Alcalde, estimados Concejales, creo que esta ordenanza, como ya lo explicó Financiero y Jurídico, creo que es bastante

importante para los ingresos del cantón Calvas y creo que estamos en lo cierto, solamente tengo una inquietud y quiero ver si me la explica, por ejemplo en el artículo doce en lo que es base imponible, en el literal e) "Los sujetos pasivos que declaren base imponible cero o negativa pagarán una patente equivalente de acuerdo al total de los ingresos según la siguiente tabla:", ahí por ejemplo no se si se refiere a las empresas o negocios que quiebran, si nos explica un poco eso.

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señor Concejal, efectivamente el grupo propuesto en el literal e) del artículo doce que manifiesta la base imponible, es en relación a la parte como dice la palabra sujetos pasivos, es decir todo ingreso económico que pudo tener una persona que ya en este momento no esta percibiendo esos valores, entonces como les comenté, se ingresa la copia de cédula y certificado de votación y la declaración de los impuestos del año anterior, y si la persona ya no está con ningún tipo de actividad, ya no esta percibiendo esos valores pero aún tuvo el año anterior, sobre esa base aún tendría que cancelar, es netamente para una actividad que ya no esta normada, que ya no es una actividad comercial, porque efectivamente a veces cierran, por ejemplo a veces cierran el RUC en noviembre o diciembre, pero para el siguiente año todavía se genera un valor a pagar, porque en el año anterior si tuvo ingresos, es un poco más contable, pero es como dice la palabra un sujeto pasivo, una persona que ya no tiene el ingreso económico por esa actividad comercial en el RUC.

Ing. José Bolívar Cueva Torres: Buenas tardes Señor Alcalde, compañeros Concejales, más que todo yo quiero un poquito práctico, si nos podría ayudar con un ejemplo práctico, yo entiendo que la patente se va a cobrar de acuerdo al impuesto a la renta del año anterior, en caso de que yo abra una actividad económica aquí dentro del cantón tendría que obligatoriamente sacar la patente, en caso de que omita ese punto, va a ver una notificación de que se a activado, que se ha ingresado al catastro del municipio de patentes, Ustedes van a cruzar esa información con el SRI, no cierto?, bueno me imagino que ahí van a tomar todos los datos de la persona natural o jurídica que esta en el RUC, pero se va a notificar que ingresa al catastro porque hay personas que se descuidan o tienen conocimiento

Ing. Elizabeth Montero Romero: La temática señor Concejal conversada tanto con la tesorera y con la Jefa de Rentas en su momento fue que, nosotros ya tenemos un banco de datos de catastros de posibles comerciales, nosotros lo que realizamos es la actualización de los catastros, en función de esta actualización que vamos hacer, que estamos ya de hecho levantando esta información estamos verificando cuales son los locales comerciales que tienen una obligatoriedad de no solo los locales comerciales, la obligatoriedad de que tienen un RUC levantado.

La dinámica era como de cierta manera todos los ciudadanos ingresan a la municipalidad a realizar trámites por pago de impuestos y otros tipos de servicios, en ese momento nosotros también indicamos que se debe tal valor por concepto de patente, en caso de que no tuviéramos la información establecida, pero lo que vamos hacer en primera instancia es ya prácticamente con la base de datos que tenemos emitir el porcentaje a pagar, y obviamente los requisitos, porque estamos actualizando y necesitamos los requisitos que les manifesté.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Alguna otra observación señores Concejales por favor. Señorita secretaria voy a disponer lo siguiente: que lo solicitado por el Concejal Chuquimarca y Concejal Cueva haga constar en la comunicación que será enviada para la comisión, en el tratamiento del informe para segundo y definitivo debate. Señores Concejales les ruego sus sugerencias por favor. Voy a solicitar también señorita Asesora Jurídica toda la colaboración para la comisión y Directora Financiera, toda la colaboración para el informe para segundo y definitivo debate, señor presidente de la

comisión cualquier sugerencia con la Asesora Jurídica y la Directora Financiera. Señores Concejales con esto pase a la comisión para el informe para segundo y definitivo debate con la colaboración técnica tanto de Jurídico como de la Dirección Financiera.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Señor Alcalde, si me permite por favor, buenas tardes compañeros Concejales, una preguntita nomas, el último capítulo quinto, habla de las excepciones, ahí habla de un punto de prioridad que tendrían las personas que tengan el título de artesano ellos tiene beneficios, siguen manteniendo esos beneficios?

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señor Concejal Cuenca, si efectivamente por eso se está estableciendo en la ordenanza esta excepción porque en ley, nosotros no podemos realizar el cobro de estos valores a las personas que se encuentran como artesanos calificados, esto en base de que ya hay un histórico en el SRI y ellos eximen de algún tipo de pago de impuesto que ellos tienen ya normado el tema de los artesanos. Esto no solamente para el tema de patente, los artesanos calificados también gozan de algunos privilegios en el tema de retenciones de impuestos esto esta más normado por el SRI que en otro tipo de instituciones, pero acotando las disposiciones normadas por el SRI, se ha adoptado excepciones debido que efectivamente a los artesanos calificados, nosotros no podemos realizar el cobro de la patente, igual van a presentar su copia del RUC, entonces en el momento en que se verifique que es un artesano calificado, quedan exentos de ese pago.

Lic. Israel Cuenca Sarango: Si me permite señor Alcalde, tengo otra pregunta, con el tema de las actividades, en el caso de algunos negocios hablemos así, personas practican algunas actividades dentro de un mismo negocio, en el SRI, los califican, por ejemplo en el mismo negocio tienen tres actividades y de las tres actividades generan recursos, dinero en este caso. La municipalidad con esta ordenanza ¿les va a cobrar por la actividad o por el ingreso que han generado?

Ing. Elizabeth Montero Romero: Señor Alcalde, señor Concejal, es en base al RUC, la persona que va a presentar el RUC tiene distintas actividades, pero en el momento que presentan también la declaración de impuestos del año anterior sus ingresos, se me ocurre están oscilando entre unos \$150.000,00 en ingresos, sobre el valor de estos ingresos se hace el cálculo de la tabla que está en el artículo once, y ahí se calcula el porcentaje que se le cobraría por el valor de la patente, no es función de cada actividad sino en función del RUC y de los ingresos que tiene la persona.

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Gracias señora Financiera, señores Concejales no existe alguna otra observación señora Secretaria siguiente punto del orden del día.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Señor Alcalde no sometemos a votación

Dr. Jorge Montero Rodríguez: Señor Concejal por la práctica parlamentaria, pero si Usted lo eleva a moción que se apruebe en primer debate la ordenanza?

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón: Si señor Alcalde.

El señor Alcalde autoriza a Secretaría para que tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Con los respectivos informes por parte de Asesoría Jurídica y Financiera, por la moción del compañero Homer Vicente Chuquimarca, por la aprobación en primer debate y que pase a la comisión para el análisis para que se dé el informe para segundo y definitivo debate.

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con los informes respectivos de Jurídico y Departamento Financiero, apoyando la moción del compañero Homer, apruebo en primer debate el proyecto de ordenanza.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Con los informes favorables tanto de Jurídico, como Financiero por la aprobación de la ordenanza en primer debate y que pase a la comisión de Legislación y Fiscalización para elaborar el informe y pase a segundo debate.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación del proyecto de ordenanza presentada por el señor Alcalde.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Buenas tardes con todos, en base a los informes favorables de Jurídico y Financiero, por la moción del señor Concejal Homer Chuquimarca en la aprobación de primer debate del proyecto de ordenanza indicada.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación y que pase a la Comisión para el informe correspondiente y el tratamiento en segundo y definitivo debate.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar en primer debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN CALVAS", moción presentada por el Concejal Homer Chuquimarca Pinzón.

6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.

Siendo las 15H22 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC